



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02278-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Nueva E.P.S., que milita en el numeral 027 del expediente digital.

Se ordena al extremo demandante notificar a Leonardo Macías Sánchez el mandamiento de pago proferido en su contra en la calle 13 sur No. 4-02 Barrio Villa Alemania de Bogotá, dirección electrónica avilamacias1989@gmail.com o en la carrera 62 No. 17-90 de esta ciudad.

Por lo anterior, se requiere al mandatario judicial para que dé cumplimiento a las normas procesales en punto a la diligencia de notificación, la cual puede realizar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales correspondientes (al citatorio art. 291, y al aviso art. 292), y si se envía la notificación a una dirección electrónica invocando dichos preceptos normativos, debe dar aplicación a los mismos y cumplir con el inciso final del artículo 292 mencionado, aportando acuse de recibido.

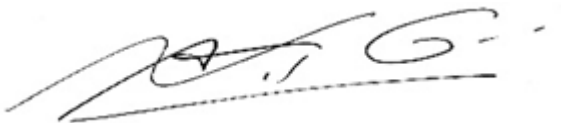
Si la notificación la va a realizar de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por correo electrónico **u otro medio digital (whatsApp)**, debe aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el **traslado** correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el

iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

En ambos casos debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que a partir de su notificación dispone de 5 días para pagar y 5 días más para excepcionar, si así lo estima.

Se precisa que la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso es diferente a la establecida en el Decreto 806 de 2020, por lo que no deben confundirse ni mezclarse.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>071</u> de hoy <u>23 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **08ebb380b83e68b3b7e4eaa9957f8078ae19d43781635ab70f735acff96a08e5**

Documento generado en 22/09/2021 01:43:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, 26 de agosto 2021

VO-GA-DA CERT 391491-21

Señor (a)
RAMA JUDICIAL
Viviana Catalina Miranda
Secretario
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida RAD: 2019-2278 Oficio 1435 NUEVA EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de NUEVA EPS S.A; Nos sentimos orgullosos de saber que confía en nosotros y que podemos hacer la diferencia para mejorar su calidad de vida con acciones concretas; Usted como afiliado y usuario, es nuestra razón de ser y el motivo de todos nuestros esfuerzos

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

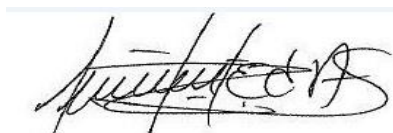
TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN
CC	93343395	MACIAS	SANCHEZ	LEONARDO	COTIZANTE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TELRES	CORREO	FECHA_AFILI
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA, D.C.	CL 13 SUR 4 02 VILLA ALEMANIA	4200777	avilamacias1989@gmail.com	1/08/2008

EMPRESA	EMP_TID	EMP_IDENTIFIC	EMP_DIRECCION	EMP_TELEFONO	IBC	ESTADO
ENVASES PUROS INTERNATIONAL PAPER LTDA	NI	860016767	KR 62 17 90	4200777	1.008.372	ACTIVO

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente.


Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINÉA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.
Claudia Rodríguez

IMPORTANTE: CITAR EN EL SOPORTE UN CORREO LEGIBLE, AL CUAL SE PUEDE EMITIR RESPUESTA, ESTAMOS TRABAJANDO DESDE CASA, EL CORREO DONDE PUEDE EMITIR SUS SOLICITUDES: certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co